## PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

Nomenclatura : AS-SM-97-2025-MDSM/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL

PROYECTO: ¿CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL PARQUE INFANTIL DEL CASERIO DE OCOPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE PICHIU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA

PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH¿, CON CUI Nº 2646275

Ruc/código: 20555976268 Fecha de envío: 03/04/2025

Nombre o Razón social: JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío: 15:27:08

- JBG CONSTRUCTORES S.A.C.

# Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección aclarar que el objeto de la convocatoria a consignar el ANEXO N°3 es: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: ¿CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL PARQUE INFANTIL DEL CASERIO DE OCOPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE PICHIU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH¿, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, de acuerdo con lo establecido en la Directiva N.º 001-2023-OSCE/CD ¿ ¿Disposiciones aplicables a la ejecución de procedimientos de selección¿, aprobada mediante Resolución N.º 103-2023-OSCE/PRE, los documentos del procedimiento, incluidos los anexos, forman parte integrante de las bases estándar y deben ser utilizados de manera obligatoria tanto por las Entidades como por los postores.

En ese sentido, conforme a lo establecido en los siguientes numerales:

¿ Numeral 6.1 de las Disposiciones Generales:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión:

08/04/2025 04:08

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

Nomenclatura: AS-SM-97-2025-MDSM/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL

PROYECTO: ¿CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL PARQUE INFANTIL DEL CASERIO DE OCOPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE PICHIU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA

PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH¿, CON CUI Nº 2646275

Ruc/código : 20555976268 Fecha de envío : 03/04/2025

Nombre o Razón social : JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío : 15:27:08

- JBG CONSTRUCTORES S.A.C.

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección colocar el plazo a consignar en el Anexo N°4.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante que: De acuerdo con los Términos de Referencia, específicamente en el literal B del numeral 2.6.10, el plazo a considerar por el área usuaria para la ejecución del servicio de consultoría es de Cuarenta y Cinco (45) días calendario.

Este plazo ha sido establecido en atención a la naturaleza y complejidad de las actividades contempladas en el objeto de la contratación, y constituye uno de los elementos esenciales del requerimiento conforme a lo previsto en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N.º 30225, el cual establece que:

¿El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente;

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N.º 344-2018-EF, los términos de referencia que forman parte del requerimiento contienen la descripción objetiva y precisa de las condiciones en las que se ejecutará el servicio.

Por tanto, el Comité de Selección deberá tomar en cuenta este plazo como parte de las condiciones particulares del procedimiento de selección y reflejarlo en los documentos del procedimiento, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 7.2 de la Directiva N.º 001-2023-OSCE/CD, el cual señala que:

¿Las Bases contienen una sección específica que contempla las condiciones particulares del procedimiento de selección, así como los formatos y anexos. Corresponde a las Entidades consignar la información que corresponda al objeto de la convocatoria.¿

Lo cual se encuentra debidamente consignado en el numeral 1.8 de las Bases Administrativas del procedimiento de selección en mención.

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null